



ESTUDIOS PREVIOS



CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN QUE SE SURTEN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN”.

CAMILA ANDREA SERNA MUÑOZ
Dirección Técnica de Control Disciplinario Interno Instrucción
Alcaldía de Bello

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los



ESTUDIOS PREVIOS



administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines; e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal.

Que, conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

En ese orden de ideas, la Política de integridad, es liderada por la Oficina de Control Disciplinario Interno Instrucción y su objetivo es la apuesta por la integridad pública, que consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores públicos y los ciudadanos, desarrollando a su vez mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

De igual manera La Oficina de Control Disciplinario Interno Instrucción, tiene como objetivo adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios en primera instancia, contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la Alcaldía de Bello, de conformidad con el Código General Disciplinario y demás normas vigentes en esta materia.

Así mismo orienta a los servidores públicos de la Entidad en la prevención de conductas disciplinarias con el fin de evitar la ocurrencia de faltas disciplinarias.

Que el Municipio de Bello, mediante el Decreto 202504000231 del 13 de junio de 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO NIVEL CENTRAL, SE DEFINEN FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; estableció la estructura orgánica, y se modificó y adoptó la planta de cargos de la administración, y que



ESTUDIOS PREVIOS



conforme a esta estructura no existe en dicha planta, personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades mencionadas y que serán objeto del presente proceso de contratación.

Así pues, resulta necesario contar con el personal suficiente e idóneo para ejecutar las acciones requeridas que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos, por lo que se requiere contratar una persona natural cuyo grado de escolaridad sea el de **UN PROFESIONAL con experiencia**, para cumplir las labores de impulsar los procesos disciplinarios en su etapa de instrucción y proyectar los actos administrativos que se requieran en los expedientes que le sean asignados por la Dirección Técnica de control disciplinario Interno Instrucción.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad, con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa de que trata el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, sub sección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9, que reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Que la Dirección Técnica de Control Disciplinario Interno Instrucción del Municipio de Bello, para satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, en materia del cumplimiento de Plan de Desarrollo, así como los fines del Estado, requiere contratar un **PROFESIONAL con experiencia**, para llevar a cabo las investigaciones a los funcionarios públicos, que de acuerdo al Código General Disciplinario constituyen faltas disciplinarias, bien sea por el incumplimiento a sus deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, por prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en la Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2.1. OBJETO. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN QUE SE SURTEN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN”.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.



ESTUDIOS PREVIOS



2.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar las actuaciones administrativas necesarias en cada una de las etapas disciplinarias que se requieran en las investigaciones que se llevan a cabo en la Dirección Técnica de Control Disciplinario Interno Instrucción.
2. Dar impulso procesal a los procesos disciplinarios y proyectar los actos administrativos que se requieran en los expedientes que le sean repartidos por la Dirección Técnica de control disciplinario Interno Instrucción.
3. Realizar oportunamente la práctica de las pruebas que se ordenen en cada uno de los procesos disciplinarios y dejar registro de ellas en cada expediente.
4. Llevar a cabo la conformación del expediente contentivo de cada investigación disciplinaria teniendo en cuenta la ley de archivo y los procesos y procedimientos que en materia archivística tiene implementado el municipio.
5. Incorporar en cada expediente las pruebas recabadas por el despacho y adoptar las decisiones correspondientes en los plazos establecidos por el Código General Disciplinario.
6. Por disposición legal, debe guardar absoluta reserva de las investigaciones disciplinarias que se adelanten en la Dirección Técnica de Control Disciplinario Interno Instrucción.
7. Alimentar semanalmente el inventario de procesos disciplinarios indicando el estado de la investigación y la última actuación realizada.
8. Elaborar informes que soliciten los organismos de control y demás entidades del estado del orden nacional, departamental y municipal, incluyendo la proyección de respuestas a derechos de petición y tutelas.

2.2.2. Obligaciones Generales del contratista:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.



ESTUDIOS PREVIOS



9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de la actividad que ejecutó.

2.2.3. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar al Contratista los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.
8. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CASO QUE APLIQUE.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

- 1) Acreditar Título de Abogado
- 2) Acreditar Tarjeta Profesional Vigente



ESTUDIOS PREVIOS



3) Acreditar Experiencia Profesional de 3 años.

2.4 PLAZO:

El plazo estimado para la duración del contrato, se establece por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad..."

Así mismo, el literal h) del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Luego entonces, la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: **"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"**. (Negritas y subrayas fuera de texto)

Que el honorable Consejo de Estado, en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

"(...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades



ESTUDIOS PREVIOS



relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas (...)"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de personas naturales, se fija de acuerdo con la Resolución Municipal N°202500001874 del 30 de enero de 2025 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Bello."

En consecuencia, el valor del contrato se estima en la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$16.800.000)**, de conformidad con los valores históricos correspondientes a contrataciones similares elaboradas anteriormente por el Municipio de Bello.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente contrato, se harán con cargo al rubro presupuestal:

CDP	COD.	NUMERO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR AFECTAR	A	FECHA
01	717	08.01.20.001.00000000 00000.001.15.01.2.1.2. 02.02.008.01.01.0131.0 085190	RP OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO - SEC. GENERAL	\$16.800.000		05/01/2026

4.2 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará a el contratista, el valor por concepto de HONORARIOS mediante pagos parciales mensuales de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000)** o proporcional a la fracción de días de prestación del servicio en el mes, previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el



ESTUDIOS PREVIOS



cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el marco de la modalidad de selección de contratación directa, el municipio deberá revisar la idoneidad del aspirante y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	FORMA MITIGARLO	DE	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Riesgo operacional	Cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales.	No dar cumplimiento a los planes trazados.	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.		Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA
Riesgo operacional	Mora en la revisión de los documentos a gestionar.	Atención tardía de los asuntos encomendados	Llevando un registro de los documentos entregados para gestionar. Adelantando una adecuada supervisión		Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Radicando la solicitud de registro presupuestal y hacerle un buen seguimiento		Baja	Medio – Bajo	MUNICIPIO
Riesgo Operacional	Riesgo por mal uso de la información	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Adecuada supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato		Baja	Medio – Bajo	CONTRATISTA

Por el tipo de contrato, los riesgos considerados son bajos, no obstante, se pueden identificar así:



ESTUDIOS PREVIOS



- Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio; que en caso de materialización será asumido por la contratista, además de ser objeto de una multa del 10% del valor del contrato.

Por el tipo de contrato, los riesgos son bajos. Sin embargo, en caso de presentarse, se revertirán con el uso de la multa y de la cláusula penal, las cuales se aplicarán en los siguientes términos:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el monto del costo de los gastos en que haya incurrido.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Bello para la presente vigencia fiscal y cuyos riesgos son bajos, por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, el respectivo proceso NO se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos, dado que trata de la excepción N°2 a los Acuerdos "E/



ESTUDIOS PREVIOS



suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial".

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

La supervisión de este contrato será ejercida por HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N.º 171.759.548, quien se desempeña como Profesional Especializado de la Dirección Técnica de Control Disciplinario Interno Instrucción del Municipio de Bello, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

10. ESTUDIO DEL SECTOR.

10.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

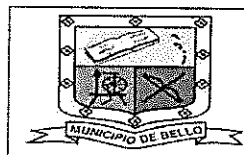
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(12) servicios Legales	(17) Servicios de Responsabilidad Civil	(00)	80121700

10.2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS.

10.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Fedesarrollo indicó que Colombia ha logrado avances en cuanto a la mejora de la educación. Sin embargo, todavía quedan asuntos pendientes para saldar la deuda histórica que tiene el país en esta materia. Ante este propósito, la entidad emitió una serie de recomendaciones que, en buena parte, permiten mejorar los problemas que hoy enfrentan los jóvenes en el mercado laboral.

Lo anterior, considerando que la deserción es un problema central del sistema educativo colombiano. De acuerdo con los datos suministrados por la entidad, en educación básica, "se estima que por cada 100 niños que entran a primero de primaria, solo 44 logran graduarse de bachillerato a tiempo. Además, de 100 graduados de bachillerato a nivel nacional, solo 39 logran acceder a educación superior".



ESTUDIOS PREVIOS



En materia educativa siguen siendo grandes los desafíos, de un lado por la falta de acceso a la formación y la baja inversión en colegios, pero también por factores como la llegada de la pandemia y los problemas económicos que enfrentan las familias.

Según un análisis descriptivo de la experiencia laboral, el nivel de formación académica, capacitación y otros conocimientos como requisitos establecidos por entidades públicas para la contratación de profesionales. Se plantea identificar los tipos de experiencia laboral y niveles de formación mínimos requeridos para la contratación, asimismo, determinar: el porcentaje de convocatorias que requieren cada tipo de experiencia, el porcentaje de convocatorias que requieren un nivel de formación como mínimo, los tipos de capacitación laboral mínima requeridos, las proporciones en que son demandados y sus características, finalmente, determinar los conocimientos complementarios requeridos.

Se identificaron los tipos de experiencia: general, específica y en el sector público, así como los siguientes niveles de formación: básica primaria, bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, especialista, magíster y doctorado. El esquema de experiencia más requerido consideró experiencia general y específica a la vez y representó el 54% de convocatorias. Los profesionales con nivel "bachiller" pudieron aplicar al 55.7% de convocatorias, mientras, aquellos con nivel "profesional" pudieron aplicar al 98.76% de convocatorias.

Este análisis permite identificar las necesidades de las entidades públicas con respecto a la contratación de profesionales, en las diferentes áreas que se requieren, y con la finalidad de cumplir con sus objetivos plasmados en los planes de desarrollo al igual que el cumplimiento de sus metas a través de los indicadores establecidos.

10.2.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En materia de servicios, se tiene que, en el Municipio de Bello, Municipio de Medellín y demás municipios del área metropolitana del Valle de Aburrá, existen personas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios profesionales con el perfil académico y laboral, en los procesos en materia de control disciplinario; en razón a que constantemente Instituciones de educación superior están formando personas con las aptitudes necesarias que se pueden implementar en la correcta prestación del servicio de apoyo jurídico del Municipio y así salvaguardar sus intereses y evitar detrimento en su patrimonio.

10.2.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto. Por ejemplo: el comercio, servicios financieros, la educación, entre otros, aunque este sector se considera no productivo porque no produce una mercancía en sí, es importante para el desarrollo de la actividad económica porque contribuye al producto Interno Instrucción bruto de la economía colombiana y a la renta nacional.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los



ESTUDIOS PREVIOS



estudios al tenor de lo establecido en el decreto 4170 de 2011, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/cosultas, así mismo se ha vinculado la Resolución Municipal N°202500017699 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Bello", en el nivel profesional II en el Municipio de Bello, que estableció una asignación de honorarios de \$ 4.200.000 para un profesional con experiencia de tres (3) años.

También se tuvo en cuenta para la determinación de los costos, la consulta en la plataforma del SECOP II y se pudo encontrar procesos similares para referenciar los valores de la prestación de los servicios en las entidades estatales en el Territorio Colombiano.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado
Colombia	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CTO-0033-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURIDICAMENTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELLO.	Presentación de oferta	12/01/2025 9:47 PM (UTC-5:30:00)	-	18.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CTO-0014-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURIDICAMENTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELLO.	Presentación de oferta	12/01/2025 8:10 PM (UTC-5:30:00)	-	24.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-0019-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO.	Presentación de oferta	02/01/2025 5:42 PM (UTC-5:30:00)	-	10.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-0016-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO.	Presentación de oferta	02/01/2025 5:00 PM (UTC-5:30:00)	-	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

10.3. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 especialmente en lo referente a la contratación directa, nos faculta para contratar abogados profesionales para que representen al Municipio en asuntos jurídicos asignados por la Dirección Técnica de Control Disciplinario Interno Instrucción.

En virtud de lo anterior, se requiere la prestación de servicios profesionales para el apoyo de las diferentes actividades jurídicas que se derivan a lo largo de cada etapa de los procesos Interno Instrucción disciplinarios, que adelante en la Alcaldía de Bello.

Cabe la pena mencionar que, según concepto de Colombia Compra Eficiente: "El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. [...] Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas [...]"



ESTUDIOS PREVIOS



También define:

“ ... v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales [...]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría [...]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa [...]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales [...]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación [...]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes [...]; xi) en ellos no son necesarias las garantías ...”

10.4. ANÁLISIS COMERCIAL.

Los contratos de prestación de servicios son aquellos en que normalmente una persona natural o jurídica, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos; etc. Se trata de un contrato oneroso, y su diferencia con el contrato de compraventa consiste en que la contraprestación al pago del precio no es un bien tangible, sino la realización de una actividad. El incumplimiento de dichas metas no obliga al pago Proporcional, siendo así el contrato en virtud del cual una parte, llamada profesionista o contratista, se obliga a efectuar un trabajo que requiere para su realización, preparación técnica, artística y en ocasiones título profesional a favor de otra persona llamada cliente, a cambio de una remuneración llamada honorarios.

10.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La administración municipal de Bello, ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para mejorar el actuar de la Entidad, con lo que se busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa, razón por la cual ha debido acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel Interno Instrucción como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II.

En ese orden de ideas, aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que ha tenido el municipio de Bello frente a la prestación de los servicios de gestión:



ESTUDIOS PREVIOS

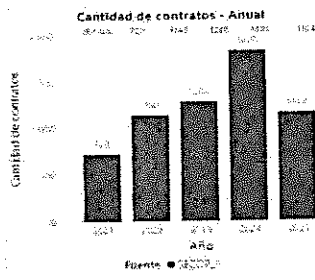
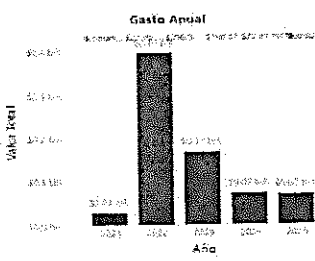
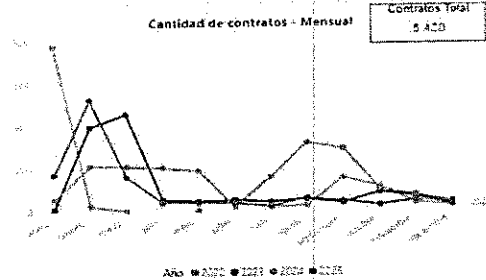
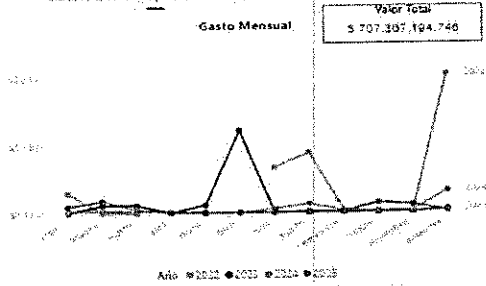


Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

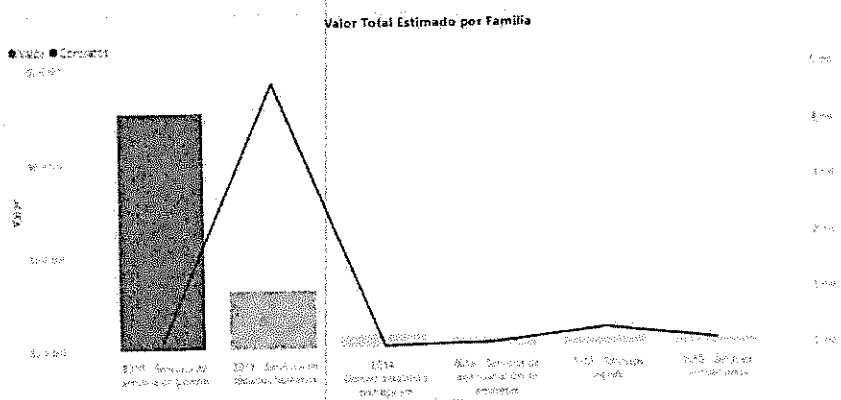
Seleccione la Fecha: 15/01/2022 30/10/2025

Departamento de Entidad: ANTIOQUIA

Nombre de Entidad (agregado):
 Alcaldía Municipal de Bello
 ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO
 ANAPOLABRAS - ALCALDÍA MUNICIPAL DE LUISA

Plataformas: 02/2025

Nombre de Entidad (plataforma):
 Municipio de Bello
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL



Seleccione una categoría:

Departamento: Antioquia

Seleccione una categoría:

- 01 - Servicios de asesoría de gestión y legales
- 02 - Servicios de recursos humanos
- 03 - Servicios de comercialización y distribución
- 04 - Servicios de administración de empresas
- 05 - Servicios legales
- 06 - Servicios de responsabilidad civil
- 07 - Servicios de derecho comercial
- 08 - Servicios de derecho penal
- 09 - Servicios de participación comunitaria legal
- 10 - Servicios inmobiliarios

Valor contratado: \$0 \$202.147.020.000

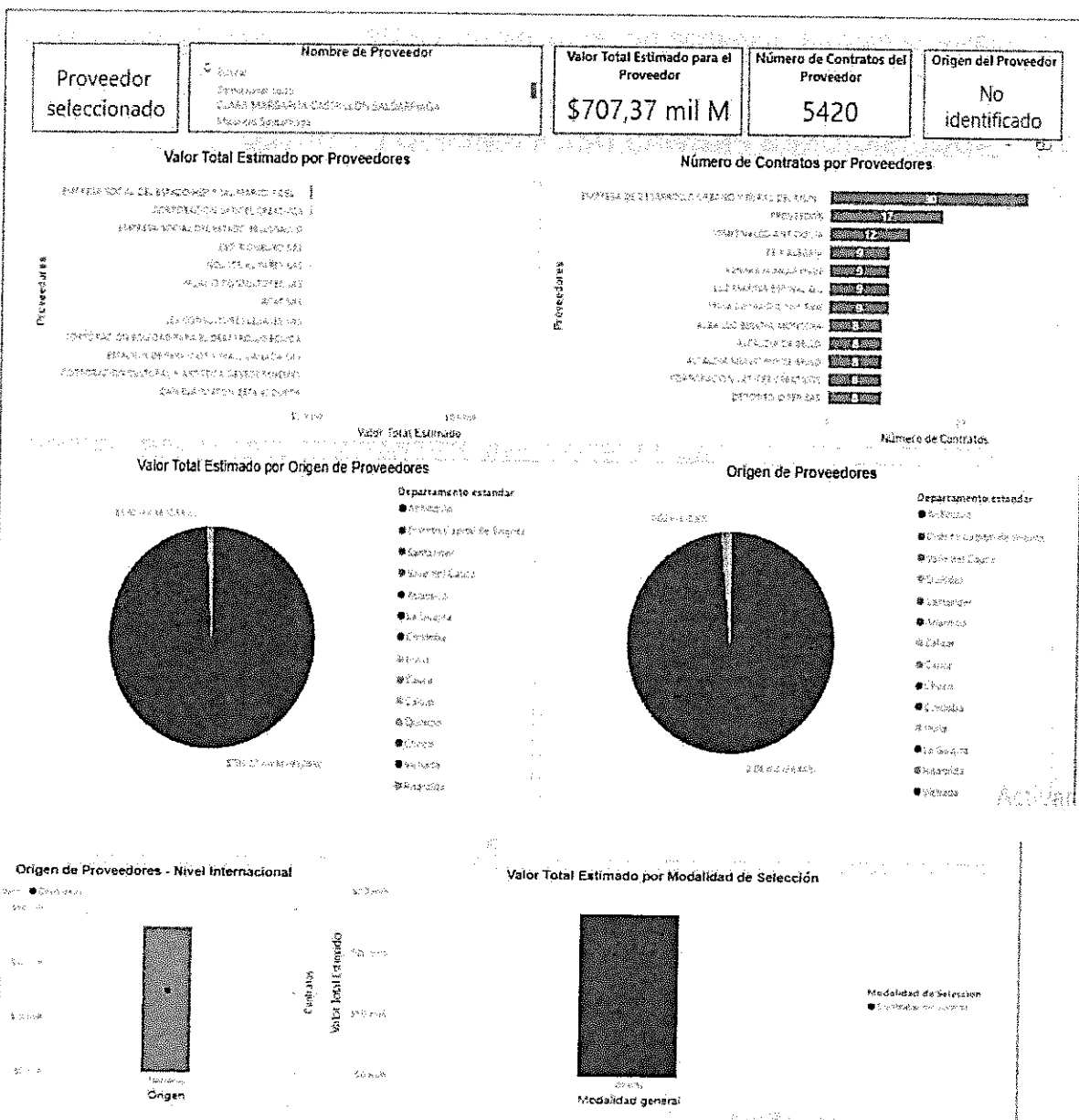
Modalidad de selección: Concurso, Selección, Licitación, Postulante

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categoría de Bienes y Servicios - Familia	Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje	Cantidad	Valor	Porcentaje
8010 - Servicios de asesoría de gestión	18	\$346.697.917.136	49,04%	10	\$118.462.709.387	16,75%	21	\$27.139.541.568	3,84%
8011 - Servicios de recursos humanos	960	\$39.475.014.801	5,58%	1167	\$31.048.802.107	4,39%	1681	\$26.259.341.861	3,74%
8014 - Comercialización y distribución	4	\$132.360.000	0,02%	9	\$12.245.020.170	1,73%	11	\$13.192.721.333	1,87%
8016 - Servicios de administración de empresas	9	\$2.335.131.941	0,33%	19	\$1.065.481.730	0,15%	22	\$841.723.324	0,12%
8012 - Servicios legales	90	\$4.741.772.069	0,67%	53	\$3.032.668.329	0,43%	72	\$2.829.713.312	0,40%
801217 - Servicios de responsabilidad civil	56	\$3.441.982.746	0,49%	62	\$3.025.736.325	0,43%	57	\$2.584.196.651	0,37%
801215 - Servicios de derecho comercial	36	\$1.100.578.323	0,16%	1	\$9.920.000	0,00%	10	\$150.769.995	0,02%
801215 - Servicios de derecho penal							5	\$81.719.665	0,01%
801219 - Servicios de participación comunitaria legal	1	\$139.220.000	0,02%						
8013 - Servicios inmobiliarios	36	\$3.389.659.780	0,48%	28	\$2.714.269.953	0,38%	23	\$2.541.066.181	0,36%
Total	1140	\$396.970.855.727	56,12%	1286	\$168.567.031.673	23,83%	1820	\$72.813.107.579	10,29%



ESTUDIOS PREVIOS



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOPI. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- Que en entre los años, 2022 y 2025, el municipio de Bello ha suscrito 5420 contratos relacionados con el código del clasificador 80121700 por un valor aproximado de \$707 mil millones de pesos.



ESTUDIOS PREVIOS



- La mayoría de esta contratación se ha realizado a través de la elección de personas naturales o jurídicas para prestar los servicios de apoyo a la gestión.
- El mayor servicio a demanda por el municipio de Bello a través de esta clasificación son los servicios legales.

10.5.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE BELLO.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	16.800.000 CCP
Número del proceso:	CTO-0033-2026
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURIDICAMENTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELLO.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURIDICAMENTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BELLO.
Tipo de proceso:	Contratación directa
Datos del contrato	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	120 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	18/05/2025 11:56:00 PM
Dirección de ejecución del contrato:	Bello, Antioquia Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC:	80121700 - Servicios de responsabilidad civil
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	SI - No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	16.000.000 CCP
Número del proceso:	GD-0016-2025
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO.
Tipo de proceso:	Contratación directa
Datos del contrato	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	13/02/2026 11:29:00 PM
Dirección de ejecución del contrato:	Bello, Antioquia Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC:	85121003 - Servicios de psicología
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	SI - No

10.6. ANALISIS DE LA OFERTA.

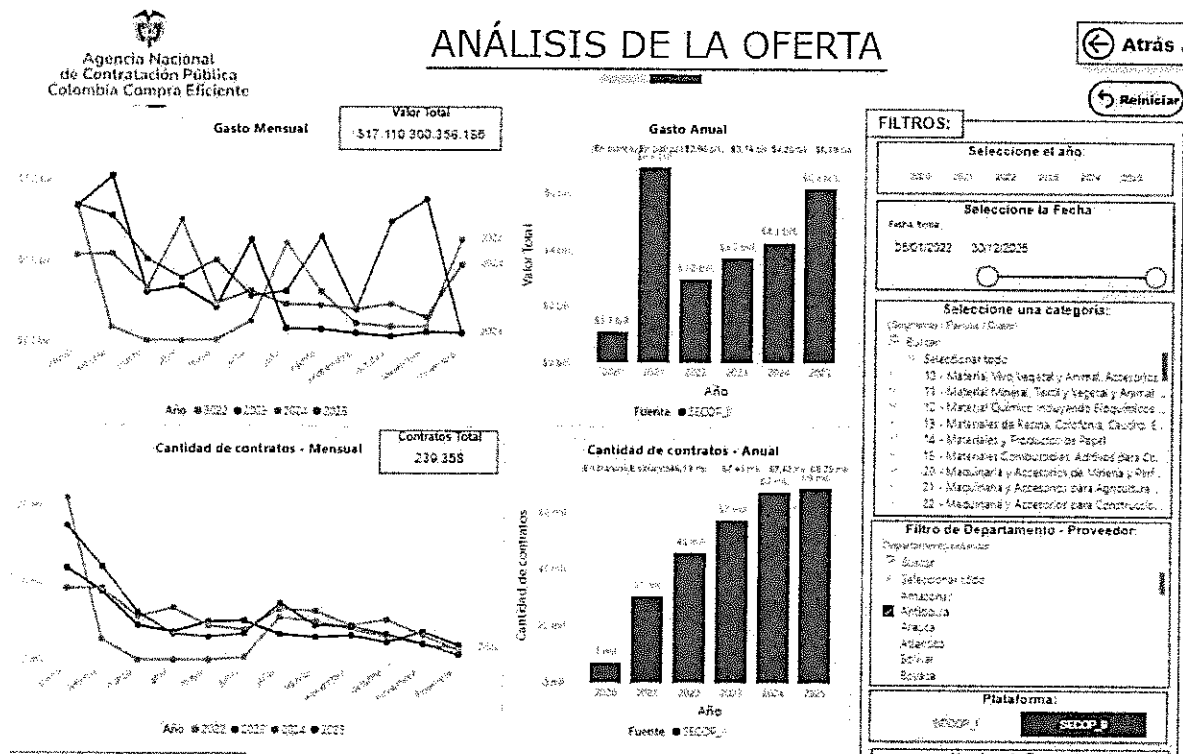


ESTUDIOS PREVIOS



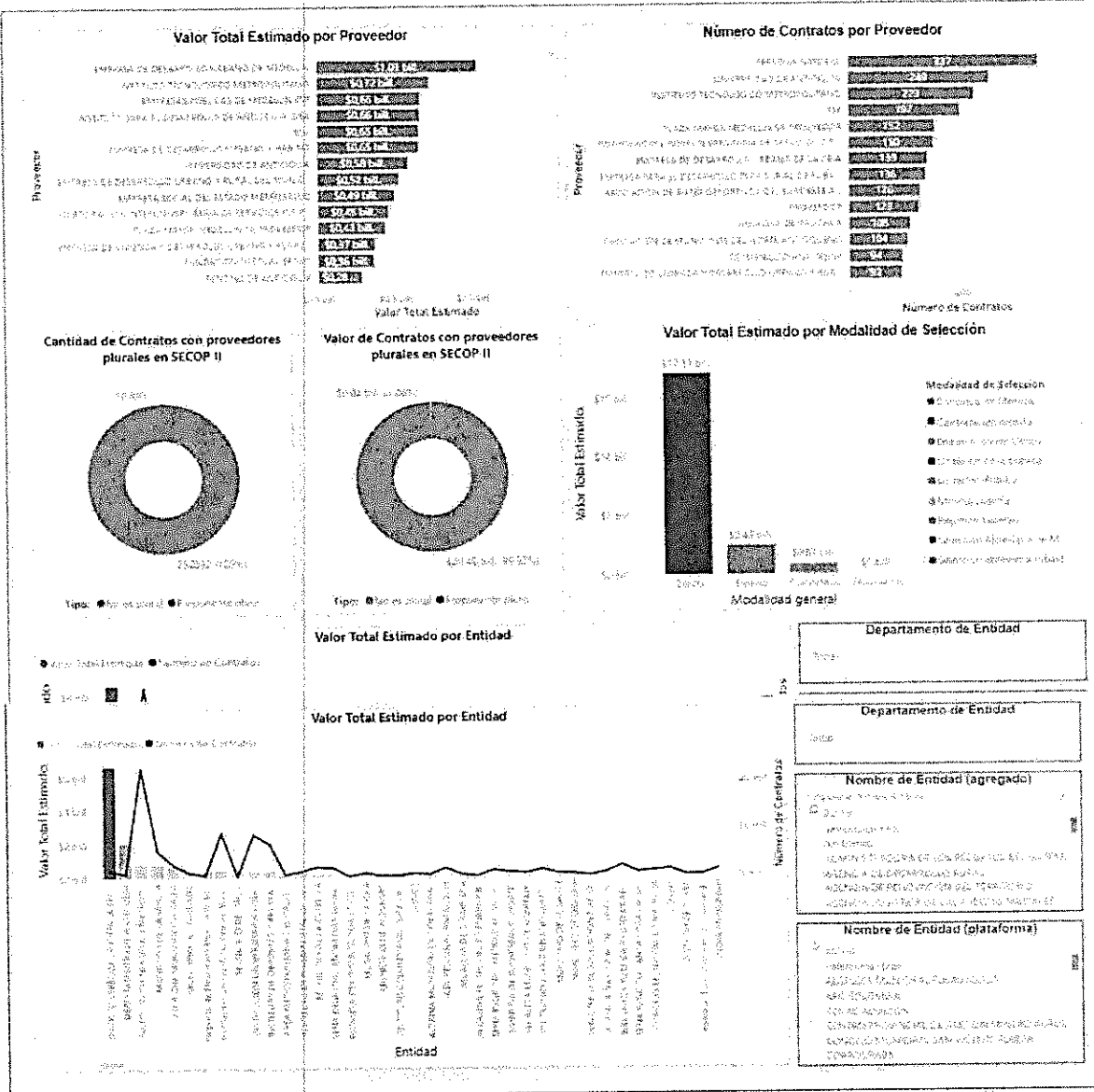
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico- MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda, la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado. Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 80121700 relacionados con Servicios Legales en los años 2023 y 2024 se encontró lo siguiente:





ESTUDIOS PREVIOS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Categoría de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2811	\$1.666.625.654.184	7,51%	3727	\$1.944.983.084.692	8,51%	3101	\$2.479.650.006.259	12,12%
8011 - Servicios de recursos humanos	41009	\$1.089.824.370.400	6,33%	83010	\$1.369.124.313.461	8,85%	82948	\$1.220.599.482.836	8,93%
8012 - Servicios legales	502	\$93.975.377.495	0,17%	846	\$80.804.423.962	0,33%	783	\$61.087.808.842	0,30%
8013 - Servicios inmobiliarios	1369	\$142.906.289.250	0,73%	1030	\$66.682.702.847	0,42%	1493	\$126.893.340.275	0,62%
8014 - Comercialización y distribución	487	\$879.232.773.204	1,85%	578	\$578.598.117.652	2,83%	658	\$568.804.423.889	2,88%
8015 - Política comercial y servicios	11	\$1.253.087.982	0,01%	12	\$331.712.974	0,00%	18	\$2.306.818.387	0,02%
8016 - Servicios de administración de empresas	1088	\$160.481.827.686	0,72%	1638	\$737.424.078.513	3,61%	1693	\$283.849.054.098	1,38%
Total	48077	\$3.363.198.860.107	16,47%	61037	\$4.767.056.933.511	20,31%	70634	\$5.365.512.622.823	26,26%



ESTUDIOS PREVIOS



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECCP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitárselos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
 Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<http://www.colombiacompra.gov.co/> informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

- De acuerdo con la información anterior, podemos concluir lo siguiente: Entre los años 2022 y 2025 en Antioquia se suscribieron 148.85 mil contratos relacionados con profesionales, por un valor de 17 Bill aproximadamente. Entre los años 2022 y 2025 en Antioquia se suscribieron contratos con esta clasificación, con un total de 56.37 mil proveedores entre personas naturales y jurídicas brindado apoyo a la gestión pública.
- La modalidad más utilizada para contratar estos servicios es la modalidad de contratación directa de acuerdo con la gráfica anterior.

10.6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

<input type="button" value="Cerrar"/> <input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Acceder a la oportunidad"/>	
INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
MUNICIPIO DE ENVIGADO	
Precio estimado total:	61.328.959 COP
Número del proceso:	EN/16-CP-0124-23
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Tipo de proceso:	Contratación directa
Datos del contrato	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	337 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2024 11:59:00 PM (Terminación expresa una vez)
Dirección de ejecución del contrato:	CALLE 47 B SUR N° 37 - 24 Envigado Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC:	82111000 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC:	
Licita?	Sí / No



ESTUDIOS PREVIOS



Crear | Imprimir | [Acceder a la documentación](#)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MUNICIPIO DE ENVIGADO*	
Precio estimado total:	57.657.422 COP
Número del proceso:	ENV-15-04-2563-25
Título:	Prestación de servicios profesionales en Psicología para el programa familia de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Social
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso aplicado y celebrado
Descripción:	Prestación de servicios profesionales en Psicología para el programa familia de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Social
Tipo de proceso:	Contratación directa

Datos del contrato	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	218 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	23/11/2025 11:59:00 PM - 2024/08/23/2025/08/23
Dirección de ejecución del contrato:	Cra 44 4 38 Sur - 16 Envigado Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC:	85121600 - Servicios de psicología
Lista adicional de códigos UNSPSC:	
Letras?	SI / NO

11. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

11.1. Impuestos Municipales:

Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato, deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar, conforme lo estipulado en el Acuerdo N°020 del 24 de noviembre de 2020: *“Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello”*, y todos aquellos emitidos con posterioridad y que regulen la materia. Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

Por medio de acuerdo Municipal, la Administración de Bello, contempla el pago de los impuestos correspondientes a: Estampillas Pro-cultura (0.5%), Universidad de Antioquia (0.2%), Tasa Pro-deporte y Recreación (%1), Adulto Mayor (2%) y Justicia familiar (2%).

11.2. Lugar de ejecución:

La ejecución del presente contrato será el municipio de Bello.

11.3. Documentos Del Proceso:

Hacen parte del presente proceso de contratación:

- Propuesta del contratista
- Cedula de Ciudadanía
- RUT
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM



ESTUDIOS PREVIOS



- Examen Preocupacional
- Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar (Si aplica)
- Certificado de Afiliación a Salud y Pensión
- Certificaciones Académicas
- Certificaciones de Experiencia (Si aplica)
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Hoja de Vida SIGEP

11.4. PUBLICACIÓN:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en Bello, a los 20 ENE 2026

Camila Serina

CAMILA ANDREA SERNA MUÑOZ

Directora Técnica de Control Disciplinario Interno Instrucción Instrucción
Alcaldía de Bello

Proyectó: Harold Alexander García Alzate/ Profesional Especializado

HGA

